MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 07:00 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Alba Rosa Mendoza, Directora de Administración y Finanzas, el Abog. Oscar López, Asesor Jurídico y la Sra. Mónica Estigarribia, Asistente de Obras, todos miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 20/2019 "Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Básica N° 127 14 de julio" con ID 360367.

El oferente cuya oferta fue recibida en el plazo establecido para la recepción de ofertas fue:

- ✓ LADERO PARAGUAYO SA – RUC 80018240-5

Se procede a evaluar la oferta presentada según el Acta de Apertura Nº 22/2019 de fecha 31/05/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	Ladero Paraguayo SA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

El oferente LADERO PARAGUAYO SA cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Corrección de los errores aritméticos

La oferta no presenta errores aritméticos.

3) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	LADERO PARAGUAYO SA	G. 64.800.000

Posteriormente se procede a la evaluación de los requisitos de carácter formal.

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	Ladero Paraguayo SA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente	CUMPLE
Informe sobre vigencia del RSPA a solicitud de terceros vigente de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Poseer experiencia mínima de cinco años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET. Deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de alimentos para personas	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura expedido por el MIC.	CUMPLE

El oferente con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

Mónica Estigarribia

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

5) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:

5.1 Capacidad Legal

Documentos de Carácter Sustancial	Ladero Paraguayo SA
-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py según el cual los representantes legales Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori y Nelson Luis Cáceres Espínola y el Representante según Poder Especial Derlis Iván Espínola Galeano no registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

5.2 Análisis de los precios ofertados

Análisis de Precios			Precio Referencial		Ladero Paraguayo SA		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	4.800	14.000	67.200.000	13.500	64.800.000	-3,57
Precio Total				67.200.000		64.800.000	-3,57

Como se puede observar no existe diferencias porcentuales entre el precio referencial y el ofertado que se encuentren fuera de los márgenes legales.

5.2 Origen Nacional

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Menú	Certificado de Origen Nacional N°
Vori vori de carne	52240
Estofado de pollo con papa	52247
Caldo de poroto con arroz	52238

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

Salsa de pollo con fideo	52237
Guiso de mandioca con carne	52242
Ensalada de vegetales	52224 – 52227 -52228 – 52229 – 52253 – 52233 – 52223 – 52225 – 52231 -52232
Crema	52235
Ensalada de frutas	52220
Polenta con salsa de pollo	52250
Picadito de carne con papa	52249
Caldo de pollo con verduras	52246
Tallarín con salsa de carne	52245
Salsa de legumbres con arroz quesú	52244
Arroz con leche	52236
Dulce de mamón/calabaza	52219
Vori vori de pollo	52243
Guiso de arroz con carne	52248
Caldo de poroto con fideo	52252
Picadito de pollo con puré de papas	52251
Locro	52239
Polenta con salsa de carne	52241
Albóndigas de pollo con arroz	52234
Revuelto de mandioca	52230
Salsa de pollo con fideo	52237
Guiso de arroz con poroto	52226

La firma LADERO PARAGUAYO SA cumple con la presentación de la totalidad de los certificados de origen emitidos por el MIC del listado de menú.

6) Requisitos de calificación posterior

a) Capacidad Financiera

INDICES	LADERO PARAGUAYO SA				
	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	12.297.907.842	22.304.321.199	24.719.630.152	19.773.953.064	1,65
Pasivo Corriente	8.495.922.909	15.030.708.799	12.500.782.062	12.009.137.923	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	8.495.922.909	15.030.708.799	12.500.782.062	12.009.137.923	0,51
Activo Total	18.809.266.838	25.404.167.852	26.923.623.775	23.712.352.822	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO					
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	0,96
Utilidad Bruta	4.211.028.473	4.045.958.337	7.433.501.725	5.230.162.845	

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

Coeficientes	Ladero Paraguayo SA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos 3 años cerrados (2015-2016-2017), no deberá ser negativo ningún año citado	**CUMPLE**

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) Experiencia	Ladero Paraguayo SA
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de alimentos para personas. Poseer experiencia mínima de cinco años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET	CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	CUMPLE
b.2) Capacidad Técnica	**Ladero Paraguayo SA**
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 3 (tres) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA,	CUMPLE

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo	
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, el certificado de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, otorgado por el INAN.	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y en Prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos - ETA otorgada por el INAN, el oferente deberá presentar al momento de su oferta, El Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura y Almacenamiento, otorgada por el INAN.	CUMPLE
El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura, que demuestre aptitudes para la elaboración, almacenaje y distribución de alimentos	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 9460/2018 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 1(un) profesional director técnico que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el REPSE y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano" y con patente profesional al día. Dirección de control y monitoreo: 3(tres) profesionales nutricionistas inscriptos en el REPSE y con patente profesional al día, para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. La empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.	CUMPLE
Deberá demostrar que dispone de un profesional del área de Trabajo Social con REPSE y con patente profesional al día, demostrado con contrato y las documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC	CUMPLE

7) **Análisis del Acta de Apertura**

No se realizó ninguna observación durante el acto de apertura de ofertas.

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

8) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 848 30 03 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 20/2019 "Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Básica N° 127 14 de julio" con ID 360367, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

9) Conclusión

Que la firma **LADERO PARAGUAYO SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Guarambaré, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

10) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 20/2019 "Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Básica N° 127 14 de julio" con ID 360367**, a la firma **LADERO PARAGUAYO SA con RUC 80018240-5** por un monto total de **G. 64.800.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil).-**

Mónica Estigarribia.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha tres de junio del año dos mil diecinueve, a las 10:00 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.-

.....
Abog. Oscar López
Asesor Jurídico
Miembro del Comité

.....
Lic. Alba Rosa Mendoza
Direc. Adm. y Finanzas
Miembro del Comité

.....
Mónica Estigarribia
Asistente de Obras
Miembro del Comité